

Popayán (Cauca), 22 de marzo de 2024.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E.S.D.

Ref.: **SOLICITUD CONTINUACIÓN DEL PROCESO**

**RADICADO:** 500013333001-2020-00232-00

**DEMANDANTE:** FRANCY ELENA ROJAS Y OTROS

**DEMANDADOS:** E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD" – MALLAMAS E.P.S.-I. Y ALTILLANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S.

**MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.083.889.104 de Pitalito – Huila con Tarjeta con Profesional 245.711 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la demanda **ALTILLANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S.** con domicilio en Puerto Gaitán (Meta), identificada con NIT 900624392-5 y representada legalmente por **CESAR EDUARDO TARAZONA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.850.082, por medio del presente me permito realizar la siguiente solicitud, previo exponer estas consideraciones:

- Mediante auto del 12 de julio de 2021 el despacho admitió la demanda de la referencia.
- En el mes de diciembre de 2021 se allegó contestación a la demanda por parte de la EPS INDIGENA MALLAMAS y ALTILLANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S.
- En el mes de marzo de 2022 se allegó contestación a la demanda por parte de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. SOLUCION SALUD.
- En el mes de octubre de 2022, se allegó contestación al llamamiento en garantía por parte de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- El 13 de julio de 2023 se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por los llamados en garantía.
- Así las cosas, en el mes de diciembre de 2023 se notificó auto que resuelve excepciones.

Siendo estas las últimas actuaciones registradas en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, de manera respetuosa le **SOLICITO:**

1. Se sirva continuar con el trámite procesal **FIJANDO FECHA Y HORA** para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL.

Atentamente,



**MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOS**  
C.C. No. 1.083.889.104 expedida en Pitalito.  
T.P. No. 245.711 del C.S. de la J.

